

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición convocada por Orden ministerial de 2 de mayo último para la provisión de setenta plazas en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de esta Dirección.

De conformidad con lo dispuesto en la norma quinta de las Instrucciones dictadas el 3 de junio último para dar cumplimiento a la Orden de convocatoria de 2 de mayo anterior, para cubrir 70 plazas en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de esta Dirección General, por la presente se hace constar que los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la expresada oposición quedarán constituidos por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rafael Fernández Langa, Inspector general de Personal.

Secretario: Señor don Miguel París Fernández, Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía.

Ejercicio primero:

Vocales: Ilustrísimo señor don Manuel Vela Arambarri, Comisario general de Identificación; señor don Alfonso F. Cerrillo Cueto, Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía; señor don Francisco A. Jiménez Bella, Inspector honorario del Cuerpo General de Policía.

Ejercicio segundo:

Vocales: Ilustrísimo señor don Carlos Cortés Rivera, Comisario general de Investigación Criminal; señor don Carlos Caamaño Bournacell, Inspector del Cuerpo General de Policía; señor don José Bienvenido García Alonso, Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía.

Tercer ejercicio:

Vocales: Ilustrísimo señor don Antonio Feito López, Comisario principal del Cuerpo General de Policía; señor don Eloy Benito Ruano, Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía; señor don Eusebio L. Martínez Pavón, Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía.

La certificación médica que en su día deberán presentar las opositoras aprobadas y a la que se hace referencia en el apartado cuarto de la norma décima de dichas Instrucciones tendrá que ser librada única y exclusivamente por facultativos del Servicio Sanitario de este Centro, previo reconocimiento en el mismo.

Los ejercicios se celebrarán en la Escuela General de Policía, sita en la calle Miguel Angel, número 5, de esta capital, y darán comienzo a las nueve horas del día 23 de enero próximo, citándose para realizar la primera prueba a las opositoras admitidas comprendidas entre los números 1 al 100. La fecha de los sucesivos llamamientos se hará en la tablilla de anuncios de aquel Centro.

Para la comparecencia de las opositoras a los exámenes correspondientes deberán proveerse de la oportuna papeleta, que recogerán con cinco días de antelación a su llamamiento en la Inspección General de Personal de esta Dirección, dentro de las horas hábiles de oficina. Sin la posesión de la misma no será admitida ninguna opositora a la realización de la prueba, cualquiera que fuese la causa alegada, sin que se pueda ejercer algún derecho caso de ser eliminada por tal motivo.

Como aclaración a las Instrucciones a que antes se hace mención, se significa que sólo se considerarán aprobadas las 70 que obtengan la mayor puntuación sobre la mínima necesaria exigida para ello, sin que las demás puedan alegar derecho alguno ni efectuar posterior reclamación.

Madrid, 28 de diciembre de 1960.—El Director general, Carlos Arias.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia a oposición una plaza de Colector del Museo Nacional de Ciencias Naturales, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Colector en el Museo Nacional de Ciencias Naturales, de Madrid, dotada con el sueldo o la gratificación anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, en el capítulo 100, artículo 110, número 113.341, subconcepto 2, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Esta Subsecretaría ha resuelto que la referida plaza sea convocada a oposición para su provisión en propiedad, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Para tomar parte en la misma, los aspirantes formularán instancia, dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Museo la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda. Los aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españoles, mayores de edad, no encontrarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional, y si se tratase de mujer, tener realizado el Servicio Social o justificar hallarse exenta del mismo.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Museo en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal estime convenientes en relación con la plaza de que se trata, entre las que se exigirán conocimiento de francés, inglés o alemán. El programa que el Tribunal redactara al efecto se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría del Museo remitirá a este Departamento la lista de los aspirantes admitidos y excluidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Sexta. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la Dirección del Museo propondrá a esta Subsecretaría la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta oposición, de acuerdo con el capítulo VI del Reglamento aprobado por Real Orden de 25 de septiembre de 1930.

Séptima. El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava. Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio del solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrado para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de todos los solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de un opositor.

Novena. El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si el opositor propuesto por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien, por su puntuación, haya de ser designado en sustitución del anteriormente propuesto.

Décima. En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso libre de méritos para proveer vacantes de Profesores del Ciclo de Formación Manual y de Maestros de Taller en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

En cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 5 de mayo de 1954 y en la Orden ministerial de 25 de noviembre siguiente, y en cumplimiento asimismo de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 sobre el régimen de oposiciones y concursos,

Esta Dirección General ha resuelto convocar a concurso libre de méritos las siguientes plazas vacantes del Ciclo de Formación Manual y Maestros de Taller en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se citan:

Ciclo de Formación Manual: Carmona (Sevilla), modalidad Agrícola-ganadera, Sección Carpintería; Aracena (Huelva), modalidad Agrícola-ganadera, Sección Electricidad; Arévalo (Ávila), modalidad Agrícola-ganadera, Sección Electricidad; Ayamonte (Huelva), modalidad Marítimo-pesquera, Sección Electricidad; Coca (Segovia), modalidad Industrial-minera, Sección Electricidad; Laguardia (Alava), modalidad Agrícola-ganadera, Sección Electricidad; Lebrija (Sevilla), modalidad Agrícola-ganadera, Sección Electricidad; Lucena (Córdoba), modalidad Agrícola-ganadera, Sección Electricidad; Saldaña (Palencia), modalidad Agrícola-ganadera, Sección Electricidad; Valle de Carranza (Vizcaya), modalidad Agrícola-ganadera, Sección Electricidad; Cee (Coruña), modalidad Industrial-minera, Sección Metal; Llodio (Alava), modalidad Industrial-minera, Sección Metal; Ribadavia (Orense), modalidad Agrícola-ganadera, Sección Metal; Sabinánigo (Huesca), modalidad Industrial-minera, Sección Metal.

Maestros de Taller: Aracena (Huelva), modalidad Agrícola-ganadera, Sección Metal; Torredonjimeno (Jaén), modalidad Industrial-minera, Sección Metal; Valle de Carranza (Vizcaya), modalidad Agrícola-ganadera, Sección Metal.

Los aspirantes a las citadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

1.ª Ser español, mayor de veintidós años y no exceder de cincuenta, no padecer defecto físico o mutilación que impida el desempeño de la función y no estar incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

2.ª Poser el título de Ingeniero, Perito o Técnico de grado medio para optar a las plazas del Ciclo de Formación Manual. Los aspirantes a las de Maestros de Taller habrán de poseer el título de Perito o Técnico, el de Maestro de Taller u Oficial o, en su caso, demostrar experiencia en la materia mediante certificados que acrediten haber desempeñado como mínimo durante cinco años servicios en una Empresa en las citadas categorías profesionales.

Las condiciones referidas se acreditarán mediante los documentos que a continuación figuran:

1.º Extracto del certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, legalizado y, en su caso, legitimado.

2.º Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.º Certificado de adhesión al Movimiento expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

4.º Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo. Este certificado se expedirá por la Jefatura de Sanidad respectiva después de haberse sometido el aspirante a observación por rayos X, extremo que constará en el documento.

5.º Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa ni estar sometido a expediente.

6.º Declaración jurada en la que se compromete a residir en el lugar de su destino, a no ejercer la Enseñanza Media en Colegios oficiales o privados ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tenga función docente en Centro de Enseñanza Media y Profesional.

7.º Recibos de haber satisfecho en la caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (Alcalá, 36) la cantidad de 85 pesetas por derechos de examen, y de 60 pesetas en la Caja única especial del Ministerio, cuando el aspirante exhiba título de Ingeniero, y de 40 pesetas en los restantes casos.

Los concursantes presentarán, además, las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos.

Todos los documentos señalados en los números anteriores, salvo los expedientes académicos, certificados, profesionales o de méritos u otros de índole semejante, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional una vez nombrados los aspirantes, antes de tomar posesión de sus cargos. Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañarán los recibos de los derechos indicados en el número séptimo de la presente convocatoria.

Los aspirantes se someterán ante un Tribunal nombrado por la Dirección General de Enseñanza Laboral, y en las instalaciones dependientes de la misma, a los siguientes ejercicios y prácticas:

a) Explicación de la Memoria didáctica y de organización de los talleres que sobre el desarrollo de la disciplina presenten al Tribunal al ser citados para los ejercicios.

b) Exposición de un tema elegido entre tres, a la suerte, del programa que presente el aspirante.

c) Resolución de un problema de Matemáticas aplicadas y de un ejercicio de Dibujo, sacados a suerte, entre un mínimo de diez que el Tribunal prepare.

d) Resolución de un ejercicio práctico de taller, sorteado de entre diez preparados por el Tribunal.

Durante la realización de las pruebas solamente se admitirán las reclamaciones formuladas por escrito y ante el Tribunal, el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes elevará las correspondientes actas con las propuestas de nombramiento a favor de los aspirantes que estime de mayor aptitud al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, o declarar desierto el concurso si los aspirantes no reuniesen, a juicio de aquél, las suficientes condiciones.

La Comisión Permanente del Patronato Nacional informará el concurso, y la Dirección General de Enseñanza Laboral expedirá, en su caso, los correspondientes nombramientos que habilitarán a los aspirantes seleccionados para el desempeño de sus plazas durante un año. Estos nombramientos podrán renovarse discrecionalmente por períodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954.

Las plazas de Profesor del ciclo de Formación Manual estarán dotadas con el haber anual de 36.000 pesetas, y las de Maestros de Taller, 30.000 pesetas, y ambas, 5.000 más por trabajos de prácticas, además de cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el Centro de su destino; el tiempo de servicios que a partir de este nombramiento acumulen los aspirantes seleccionados les servirá para acreditar el ejercicio docente exigido en el artículo sexto del Decreto de 5 de mayo de 1954 para optar al concurso-oposición a que se refiere dicho precepto.